 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad y Pedagogía</small>	FORMATO	
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN	
Código: FOR023GDC	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 1 de 8	

Marque según corresponda (*):


ACTA DE REUNIÓN
 RESUMEN DE REUNIÓN

Acta / Resumen de Reunión No. 13 de Año 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	17 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Hora inicio:	9:00 a.m.	Hora final:	1:10 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	CONSEJO ACADÉMICO IPN- SESIÓN VIRTUAL.				
Lugar de la reunión:	TRABAJO EN CASA –SESIÓN VIRTUAL TEAMS				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Mauricio Bautista Ballén	Director IPN. Presidente Consejo.
José Francisco Páez Cardozo	Coordinador Académico y de Convivencia de Educación Especial.
Óscar Orlando Martínez Cabezas	Coordinador Académico Básica Secundaria y Media.
Liliana Garzón Romaña	Coordinadora Convivencia Básica Primaria y Preescolar
Marisol Cobos Sativa	Coordinadora Académica de Básica Primaria y Preescolar
Ofir Adriana Layton Chaparro	Coordinadora Convivencia Básica Secundaria y Media.
Dayana Milena Bejarano Muñoz	Jefe área Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Diego Fernando Ortega Rojas	Jefe Área Filosofía, Ética y Educación Religiosa
Rafael Antonio Briceño Vera	Jefe Área Educación Artística: Música
Blanca Nydia Pérez Duarte	Jefe Área Ciencias Sociales
Margarita María Misas Avella	Jefe Área Humanidades Lengua Castellana
Hernán Fiallo Hernández	Jefe Área Humanidades Lengua Extranjera: Inglés
Maryory Johana Silva Cantor	Jefe Área Educación Artística: Plásticas
Henry Darío López Bello	Jefe Área Matemáticas
Maribel Reyes González	Jefe Área Tecnología
Diana Mercedes Angarita Roa	Jefe Área Educación Física
Martha Cecilia Rodríguez Rodríguez	Secretaría

3. Ausentes: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Laura Valentina Guzmán curso 1104	Representante de Estudiantes

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad al servicio</small>	FORMATO	
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN	
Código: FOR023GDC	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 2 de 8	

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia

5. Orden del Día:
<p>1. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM.</p> <p>2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</p> <p>3. APROBACIÓN ACTA Nº 12 DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL 27 DE AGOSTO DE 2020. <i>(Si tienen observaciones, favor enviarlas por escrito)</i></p> <p>4. PROMOCIÓN</p> <p>5. EVALUACIÓN DOCENTE</p> <p>6. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</p> <p>7. VARIOS</p> <p><i>Lengua Castellana</i></p> <p><i>Educación Física</i></p>

6. Desarrollo del Orden del Día:
<p>1. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM: Se verifica el quórum encontrándose el reglamentario.</p> <p>2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el orden del día.</p> <p>3. APROBACIÓN ACTA Nº 12 DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL 27 DE AGOSTO DE 2020. Se aprueba el Acta Nº 12 del Consejo Académico del 27 de agosto con las observaciones realizadas por los consejeros.</p> <p>4. PROMOCIÓN: El Director presenta la siguiente contextualización sobre el tema de la Promoción:</p> <p>DECRETO 1469 DE 1987 Promoción automática: El proceso por medio del cual después de un seguimiento permanente de evaluación escolar, <u>todo niño que cursa un grado en el nivel de educación básica primaria</u>, es promovido al grado siguiente al finalizar el año lectivo o antes, <u>si sus capacidades y logros se lo permiten</u>.</p> <p>DECRETO 2247 DE 1997 Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el</p>

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad y Pluralidad</small>	FORMATO
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN
Código: FOR023GDC	Versión: 03
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 3 de 8

avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

DECRETO 230 DE 2002:

Artículo 9°. Promoción de los educandos. Los establecimientos educativos tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en cada uno de sus grados. (Cambio en el decreto 3055 de 2002 por en la institución educativa)

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

- a) Educandos con valoración final Insuficiente o Deficiente en tres o más áreas;
- b) Educandos que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje durante dos o más grados consecutivos de la Educación Básica;
- c) Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

Artículo 10. "Recuperaciones". Todo educando que **haya obtenido insuficiente o deficiente en la evaluación final de una o más áreas** presentará una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos del artículo 5° de este Decreto y **su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.**

DECRETO 1290 DE 2009: (Este es el vigente)

Artículo 5°. Escala de valoración nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:


- Desempeño Superior.
- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

La denominación desempeño básico se entiende como **la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales**, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Artículo 6°. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.


-GENERALIDADES QUE SE RECOGIERON DE LA JORNADA INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad al servicio</small>	FORMATO	
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN	
Código: FOR023GDC	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 4 de 8	

- Las decisiones tanto de la flexibilización de la promoción como de la valoración final de los estudiantes se deben tomar atendiendo a que los docentes han seguido un proceso riguroso en la evaluación de los estudiantes.
- Se requieren actas, en los casos que se consideren pertinentes, en las que se establezcan los acuerdos con el estudiante y la familia, para superar las dificultades en cada periodo.
- Es importante tener en cuenta que se estudiarán los casos de estudiantes que obtengan valoración final BAJO, revisando los apoyos brindados por la institución.
- El IPN debe revisar cómo apoyar en 2021 a los estudiantes que requieran acompañamiento y seguimiento para el cumplimiento de los compromisos familiares adquiridos en 2020.
- Es necesario que haya coherencia entre las observaciones realizadas en los cortes y los periodos con las decisiones de las comisiones de evaluación y promoción al final del año.
- Durante segundo corte del segundo periodo es necesario solicitar y motivar a los estudiantes para ponerse al día con todos sus compromisos académicos y suplir sus dificultades dentro de los tiempos establecidos.
- **La familia puede tomar la decisión voluntaria de que el estudiante repita el año, lo cual debe comunicarse oportunamente y por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción.**
- No se puede esperar al final del año para determinar y resolver la situación de estudiantes que han tenido dificultades de comunicación.
- Preescolar y Educación Especial no tienen cambios en relación con la promoción.

-SE PRESENTA LAS SÍNTESIS DE LAS OPCIONES DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE EVALUACIÓN REVISADAS EN EL CONSEJO:


1	No importa número de áreas presentan pruebas de suficiencia con requisito participar en programas de asesoría. Si no cumplen con el requisito de asistir a la asesoría, no presentan la prueba (reprueba) Inconveniente: Muchas pruebas para algunos	Si en un área, en una prueba queda bajo, reprueba. ESTE ES EL B DEL ARTÍCULO 19°
2	No importa número de áreas, presentan pruebas de suficiencia, si hay varias asignaturas en un área, presenta en las asignaturas en que no haya cumplido con los desempeños, con requisito participar en programas de asesoría.	Si en un área, en una prueba queda bajo, reprueba ESTE ES EL B DEL ARTÍCULO 19°
4	Tres o más áreas reprueba ESTE ES EL A DEL ARTÍCULO 19 Una o dos áreas presentan pruebas de suficiencia. Para quienes queden en bajo en un área, se debe indicar en el certificado que el sistema permite aprobar en esa condición.	Si en la prueba de un área se le asigna BAJO, aprueba

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad de la Realidad</small>	FORMATO
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN
Código: FOR023GDC	Versión: 03
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 5 de 8

	CUATRO o más áreas reprueba ESTE ES EL A DEL ARTÍCULO 19 Una, dos o tres áreas presentan pruebas de suficiencia. Para quienes queden en bajo, se debe indicar en el certificado que el sistema permite aprobar en esa condición. Posibilidad de cambiar voluntariamente para que se modifiquen los conceptos de final de año.	Si en la prueba de un área se le asigna BAJO, reprueba
5	Se promueven todos, no hay pruebas de suficiencia. Para quienes queden en bajo, se debe indicar en el certificado que el sistema permite aprobar en esa condición. Puede haber alguien aprobado con demasiadas áreas en bajo	2021 se establecen acciones de apoyo ESTE NO CONTIENE NI A NI B
6	Se promueven todos, presentan pruebas de suficiencia voluntariamente para que se modifiquen los conceptos de final de año.	2021 se establecen acciones de apoyo ESTE NO CONTIENE NI A NI B

Algunas Observaciones de los consejeros:

- Para los criterios de promoción, se considera que a todos los niños se les debe permitir presentar las pruebas de suficiencia en las asignaturas que tienen dificultades, siempre y cuando hayan asistido a las asesorías del mes de noviembre.
- Si el padre de familia considera que el niño debe repetir el año por el año 2021, se debe permitir que continúen en el Colegio *los estudiantes no promovidos de dos años consecutivos*.
- Se promueven los niños que cumplen con los desempeños básicos, se deben hacer asesorías en todas las áreas a los niños que tienen desempeños bajos y puedan hacer pruebas de suficiencia. Para decidir que un estudiante reprueba se debe contar con que el docente ha informado al director de grupo, se ha citado al padre de familia, se ha informado al estudiante y a la comisión de promoción y evaluación. Cuando se tenga el reporte del boletín, se deben generar acciones muy específicas para los estudiantes.
- Para la flexibilización se debe tener en cuenta el número de asignaturas de las áreas, se debe reconocer el esfuerzo institucional, de los maestros, las familias y las comisiones de evaluación y promoción, para cumplir los requerimientos necesarios.
- Los procesos académicos se deben cerrar este mismo año, debido a que se recargaría el trabajo para el otro año, tanto de maestros como estudiantes. La flexibilidad puede recaer en que los estudiantes con un área en bajo, puedan ser acompañados en un proceso final más puntual. Promover a todos los estudiantes independientemente de que hayan cumplido con los desempeños básicos desconoce el proceso que se viene llevando. Cuando el estudiante quede pendiente en una sola área al final de la presentación de las pruebas, se podría tener una reflexión en la comisión de evaluación y promoción, para que sea promovido con el compromiso académico, con el fin que el estudiante se comprometa para el otro año, con el acompañamiento de la familia.
- Debe haber corresponsabilidad entre el estudiante, la familia y la institución; el estudiante debe optimizar los espacios para superar las dificultades.
- Se puede solicitar a los estudiantes para que asistan a las asesorías con algunos requisitos: abrir la cámara, participar en la sesión y realizar las actividades que el maestro le indica. Para las pruebas de suficiencia se deben buscar desde ya las herramientas y mecanismos más acertados. Se puede pensar en las pruebas de suficiencia presenciales.
- Se debe dar la flexibilidad, con promoción automática para primaria, y en bachillerato se cumpla el acuerdo, tal como está planteado.
- Se podría pensar en que no haya reprobación, no se aplican pruebas de suficiencia, establecer jornadas para el periodo 2021.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad en Formación</small>	FORMATO	
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN	
Código: FOR023GDC	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 6 de 8	


- Se podría promover con condición, que los niños puedan nivelarse al siguiente año. Debe ser diferente para los niños de primaria y para los niños de bachillerato.
- Si bien hay desmotivaciones, no puede ser todo el tiempo. Los estudiantes son los que deben definir el año, ya que son ellos los que se están formando.
- Debe haber equidad, tanto para bachillerato como para primaria. Se debe aplicar el mismo acuerdo.
- Se debe flexibilizar para este año la presentación de las pruebas de suficiencia con una sola materia.
- Para el 2021 no se debería dar la posibilidad de promoción anticipada.
- La promoción se debe dar por el proceso de aprendizaje. Se debe tener en cuenta la autoevaluación y la autonomía, por lo tanto, no debe haber reprobación.
- Se presentan inquietudes en el caso que los estudiantes no cumplan con el requisito de asistir a las asesorías para presentar la prueba de suficiencia, o qué va a pasar con los niños que solicitan certificados para presentar pruebas en universidades.
- Es exagerado y complejo llevar a un estudiante con más de tres áreas en bajo a prueba de suficiencia, se pueden presentar crisis, por lo que se sugiere alargar el proceso de tiempo de suficiencia y se debe fortalecer el acompañamiento de bienestar.
- Se les solicita a los coordinadores tener en cuenta, en el siguiente corte, los reportes de cuántos estudiantes tienen problemas con más de tres asignaturas.
- De las propuestas planteadas, se puede definir una que atienda a varias de ellas.
- Se debe limitar con cuántas áreas pueden presentar pruebas de suficiencia y si es por área o por asignatura.
- Se debe revisar el número de pruebas de suficiencia que se pueden reprobar, con las que se puede aprobar el año.
- Se requiere revisar el parágrafo del artículo 19°, en el sentido que sea transitorio. Se debe revisar la reglamentación de las pruebas de suficiencia.

Decisión:

Después de analizadas las propuestas por los consejeros, se aprueban las siguientes **MODIFICACIONES TRANSITORIAS AL ACUERDO DE EVALUACIÓN 013 DE 2017 PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A UNDÉCIMO – CONSEJO ACADÉMICO:**

TEXTO DEL ACUERDO DE 2017	DECISIÓN CONSEJO ACADÉMICO 17 09 2020 AÚN NO CONSTITUIDO EN ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO
<p>ARTÍCULO 16°. - Pruebas de suficiencia Una vez valorado el proceso anual de cada uno de los estudiantes y definida la valoración de las áreas y/o campos de desarrollo, los estudiantes que continúen presentando dificultad en una o dos áreas deben asistir a las asesorías y presentar las pruebas de suficiencia que abarcan los desempeños del año lectivo, elaboradas por los maestros titulares según</p>	<p>ARTÍCULO 16°. - Pruebas de suficiencia Una vez valorado el proceso anual de cada uno de los estudiantes y definida la valoración de las áreas y/o campos de desarrollo, los estudiantes que continúen presentando dificultad entre una y tres áreas presentarán pruebas de suficiencia de las asignaturas¹ en las que hayan presentado dichas dificultades -siempre y cuando hayan asistido a</p>

¹ En sesión del 7 de noviembre de 2019 el Consejo Académico aprobó que en los casos de las áreas de Humanidades y de Educación Artística la valoración por periodos se realiza indicando en los boletines el desempeño de las asignaturas que componen cada una de ellas. Para estas áreas, los estudiantes deben presentar pruebas de suficiencia solo para las asignaturas en las que el estudiante continúa presentada dificultad. Para la valoración del área se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de suficiencia presentadas. Se extiende esta condición a las demás áreas del plan de estudios.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad. Responsabilidad.</small>	FORMATO
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN
Código: FOR023GDC	Versión: 03
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 7 de 8

los tiempos estipulados en el calendario académico; éstas se aprueban con una valoración de Básico, para ser promovido al siguiente grado.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que presenten valoración Desempeño Bajo en tres o más áreas no podrán presentar las pruebas de suficiencia y no serán promovidos.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en las áreas semestralizadas realizarán la o las pruebas de suficiencia al terminar el año escolar y para garantizar la continuidad académica, los estudiantes recibirán planes de apoyo durante el segundo semestre, con el fin de preparar al estudiante para la prueba de suficiencia.

PARÁGRAFO 3. En todos los casos, las Pruebas de Suficiencia se presentan en el respectivo año lectivo.

ARTÍCULO 19º- La no promoción en la Educación Básica y Media.

Se considera que un estudiante no es promovido cuando su:

- a. Valoración final es Desempeño Bajo en tres o más áreas, una vez realizadas las acciones de mejoramiento.
- b. Valoración final es Desempeño Bajo en un área, después de haber realizado la prueba de suficiencia.
- c. ~~Inasistencia injustificada es superior al 25% del tiempo total del año académico.~~

PARÁGRAFO: A los estudiantes no promovidos durante dos años consecutivos, no se les renueva la matrícula sin excepción.

las asesorías que se ofrezcan-. Para la valoración del área se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de suficiencia presentadas. Dichas pruebas abarcan los desempeños del año lectivo, elaboradas por los maestros titulares según los tiempos estipulados en el calendario académico; estas se aprueban con una valoración de Básico, para ser promovido al siguiente grado.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que presenten valoración Desempeño Bajo en **cuatro** o más áreas no podrán presentar las pruebas de suficiencia y no serán promovidos.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en las áreas semestralizadas realizarán la o las pruebas de suficiencia al terminar el año escolar y para garantizar la continuidad académica, los estudiantes recibirán planes de apoyo durante el segundo semestre, con el fin de preparar al estudiante para la prueba de suficiencia.

PARÁGRAFO 3. En todos los casos, las Pruebas de Suficiencia se presentan en el respectivo año lectivo.

ARTÍCULO 19º- La no promoción en la Educación Básica y Media.

Se considera que un estudiante no es promovido cuando su:

- a. Valoración final es Desempeño Bajo en cuatro o más áreas, una vez realizadas las acciones de mejoramiento.
- b. Valoración final es Desempeño Bajo en un área, después de haber realizado la prueba de suficiencia.
- c. ~~Inasistencia injustificada es superior al 25% del tiempo total del año académico.~~

PARÁGRAFO: **A los estudiantes que se encuentren repitiendo año en 2020, de manera transitoria para el año 2021, se les podrá renovar la matrícula.**

En cuanto a los reconocimientos se aprueba que con base en el artículo 39, los coordinadores presenten un programa de reconocimientos, teniendo en cuenta los aportes que presentaron las comunidades.


5.EVALUACIÓN DOCENTE:

En la próxima sesión se establecen criterios, sin embargo, el Consejo Académico avala que, en la semana de desarrollo institucional, los maestros dediquen el tiempo a realizar la autoevaluación.

6.EVALUACION INSTITUCIONAL:

Próxima sesión.

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad y Pedagogía</small>	FORMATO	
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN	
Código: FOR023GDC	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 8 de 8	

7. SOLICITUDES:

Lengua Castellana:
 Desde hace ya una década, el Área de Lengua Castellana viene desarrollando el Encuentro de Literatura del IPN. Este encuentro ha sido organizado por estudiantes y dirigido a estudiantes de bachillerato, y se realizaba a través de la Extracurricular Crítica Literaria. Este año algunos de los estudiantes que asistieron a la extracurricular el año anterior, se han acercado al área solicitando apoyo para la realización de un nuevo encuentro, el cual sería completamente virtual. Por ello, solicitamos el aval del Consejo Académico para llevar a cabo el evento el día 11 de noviembre.

Decisión:
 Se avala solicitud.



Educación Física
 El área de educación Física solicita la aprobación del consejo académico para participar con un grupo de 10 estudiantes de grado séptimo en la semana de la actividad Física escolar, propuesta por el IDRD el próximo viernes 25 de septiembre, la participación se hará de forma virtual. Revisar anexos.

Decisión:
 Se avala la solicitud

7. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromiso	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

8. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

9. Anexos: (Si No Aplica coloque N/A)

10. Firmas: (Adicione o elimine tanta filas como requiera)	
Nombre	Firma
Mauricio Bautista Ballén	
Martha Cecilia Rodríguez Rodríguez	

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.